

**ACTA DE LA REUNION DE LA CIVEA  
CONVENIO COLECTIVO UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA**

*Asistentes*

*Vocales*

*Parte Social*

Miguel Angel Zamora, CC.OO.  
Antonio Montañés, CGT  
Jose Luis Germes, UGT  
Fernando Lasala, USO

*Universidad*

Mariano Berges, Gerente  
Jaime Villares, Vic. AA. Administrativos

En Zaragoza, siendo las 13,50 horas del día 4 de diciembre de 2000, se reúne, en aplicación de lo dispuesto en el artº 7.1 del Convenio Colectivo de la Universidad de Zaragoza (BOA nº 86 de 19 de julio de 2000), las personas que la margen se citan, designadas por los Sindicatos firmantes del Convenio y por la Universidad de Zaragoza, para tratar los temas del orden del día:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1º.- Aprobación del Acta anterior.
- 2º.- Horas extras nocturnas.
- 3º.- Permisos en los turnos de Navidad y Semana Santa.
- 4º.- Interpretación sobre artículos y cláusulas del Convenio Colectivo.
- 5º.- Situación de los asuntos tratados en las Comisiones de la CIVEA.

1. Se da lectura al Acta de la sesión del 28 de septiembre que es aprobada por unanimidad.

2. Horas extraordinarias nocturnas.

Se expone cuál tiene que ser la consideración de dichas horas puesto que el Convenio solo diferencia cuando las horas se realizan en domingo o festivo. Se acuerda que las horas nocturnas se compensarán en tiempo de descanso a razón de 2 horas 30 minutos cuando hayan sido efectuadas entre las 22 horas y las 6 horas, si no formasen parte de la jornada ordinaria del puesto. Las que no se compensen con tiempo de descanso se remunerarán multiplicando por 2,5 la valoración económica establecida en el artículo 92.1 del Convenio.

3. Permisos en los turnos de Navidad y Semana Santa.

Se ha planteado por diversos responsables de unidades y por la parte social como aplicar lo dispuesto en el art. 64.1.e. del Convenio cuando señala que se tendrá derecho a siete días naturales consecutivos en Navidad y Semana Santa, respectivamente, por año completo de trabajo, o a la parte proporcional si el tiempo de trabajo es inferior al año, de acuerdo con los turnos que Gerencia establezca.

Se acuerda que: Los días naturales que puedan corresponderle al trabajador se disfrutarán dentro del turno comenzando por los días laborables del mismo, a elección del trabajador, sin perjuicio de las necesidades del servicio.

El personal funcionario de carrera y el personal laboral fijo de plantilla que se encuentren en servicio activo o situación asimilada el día 1 de enero disfrutará de los turnos completos. Al resto del personal le corresponderá la mitad de los días laborables del turno correspondiente si lleva trabajando menos de 6 meses o el turno completo si hubiese trabajado 6 ó más meses.

4. A continuación se exponen algunas dudas sobre la interpretación de los artículos del Convenio referidos a jornadas y horarios.

a) La parte social señala que aparte de lo acordado en la reunión de la CIVEA de 28 de septiembre sobre la interpretación de los artículos 56.b.1 y 56.c, y entendiéndolo como una ampliación de lo anterior, propone lo siguiente:

- Que cuando se realice el turno por semanas y por causa del servicio no se pueda realizar (bajas, vacaciones, cursos, festivos) se entienda la semana como completa a efectos de cómputo de turnicidad.
- Que el sábado se entienda como día trabajado en turno, (en aquellos casos de cómputo por días).
- Que el cómputo de días turnados pueda hacerse en cómputo anual, y considerándose 45 días por año, teniendo en cuenta que el periodo no lectivo (verano, Semana Santa y Navidad) imposibilita la consecución del turno en estas épocas y proponemos que se pague dicho importe en 11 pagas.
- En cuanto a la jornada partida, proponemos que en cómputo anual sean 180 horas, por los mismos criterios anteriormente citados. En los casos de mayor o menor tiempo de jornada partida, se proceda a abonar o reducir dicho importe en la nómina de diciembre.
- En ambos casos citados, la solución podría consistir en que se pague normalmente al puesto que tenga dicha jornada y sean los administradores los que comuniquen a Gerencia las variaciones que puedan darse.

El Gerente indica que procederá a estudiar la propuesta.

b) A continuación se plantea por la Gerencia las actuaciones a realizar ante algunos errores detectados en el articulado y las tablas del Convenio. Se considera oportuno abrir un plazo para estudiar en detalle los posibles errores detectados en la publicación del Convenio. Se indican a modo orientativo:

-el art. 67.1.a donde se dice “Podrá ser solicitada por los trabajadores con dos años al menos ..” Debe decir “Podrá ser solicitada por los trabajadores con UN AÑO al menos...”

- En la Tabla 2, en los puestos de Jefe de Mantenimiento y Conductor del Rector, las retribuciones totales incluyen en ambos casos el complemento de disponibilidad

permanente, de 200.000 y 400.000 ptas. respectivamente, según establece el art. 92.2 del Convenio, habiéndose incluido por error en el complemento de puesto.

- En las Tablas retributivas no se recogieron algunas situaciones existentes o que se han derivado de puestos que en principio se consideraron como de funcionarios: Puesto de Licenciado con plus de peligrosidad reconocido, Director Técnico de Publicaciones ocupado por un grupo C y Técnico Medio de Prevención.

- Los puestos ocupados por Licenciados que tengan reconocida la peligrosidad, se asimilan a los de grupo A, Licenciado, con nivel 23 y complemento de puesto de 812.064 ptas. En el año 2000.

- El puesto de Director Técnico de Publicaciones ocupado por un grupo C. Deberá percibir la diferencia existente entre las retribuciones de la persona que ocupa el puesto y lo que percibiría un funcionario de grupo C con nivel 24 y el complemento específico del puesto.

- El puesto de Técnico Medio de Prevención ocupado por un laboral grupo C deberá equipararse en sus retribuciones a las de un puesto de jefe de negociado ocupado por un funcionario de grupo C, tal como se indica en la Tabla 3 del Convenio.

- En los puestos de grupo C, nivel 19, la cantidad a aplicar por complemento de puesto para el año 2000 es la de 556.896 ptas.

5. Se expone cual es la situación de los trabajos llevados a cabo por las distintas comisiones y se urge a las mismas a que presenten en el menor plazo posible las oportunas propuestas.

Sin más asuntos que tratar finaliza la sesión de esta Comisión a las 15 horas 15 minutos de hoy.